

DECRETO 917 DE 1995

(junio 2)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 000004 del 24 de agosto de 1994 del Consejo Directivo de la Junta Administradora Seccional de Deportes del Cesar, que reestructura la Planta de Personal y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 74 del Decreto ley 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTICULO 1º. Apruébase el Acuerdo número 000004 del 24 de agosto de 1994, emanado del Consejo Directivo de la Junta Administradora Seccional de Deportes del Cesar, cuyo contenido es el siguiente:

«ACUERDO NÚMERO 000004 DE 1994

(agosto 24)

por el cual se reestructura la planta de personal de la Junta Administradora Seccional de Deportes del Cesar y se dictan otras disposiciones.

El Consejo Directivo de la Junta Administradora Seccional de Deportes del Cesar, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 74 del Decreto número 1042 de 1978 y del artículo 10 de la Ley 49 de 1983,

ACUERDA:

Artículo 1º. Suprímense los siguientes cargos de la planta de personal de la Junta

Administradora Seccional de Deportes del Cesar:

No. cargos

Dependencia y denominación del cargo

Código

Grado

1

Chofer Mecánico

5310

06

1

Secretario

5140

06

GRUPO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Coordinador

5005

19

1

Pagador

5045

13

1

Almacenisía

5080

09

3

Visitador

5100

08

2

Celador

5320

03

1

Auxiliar Administrativo

5120

05

GRUPO DE ORGANIZACION Y CONTROL DEPORTIVO

1

Coordinador

5005

19

4

Instructor

4085

08

8

Instructor Auxiliar

4130

04

1

Secretario

5140

06

Artículo 2º. Establécese para el cumplimiento de las funciones propias de las distintas dependencias de la Junta Administradora Seccional de Deportes del Cesar, la siguiente planta global de personal:

No.cargos

Denominacióndel cargo

Código

Grado

1

Director de Unidad Administrativa Especial

2025

14

2

Jefe de División

2040

03

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Profesional Universitario

3020

03

1

Médico (2 H.M.)

3085

14

1

Odontólogo (2 H.M.)

3085

14

1

Asistente Administrativo

4140

10

1

Técnico Administrativo

4065

05

7

Técnico Profesional

4175

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

08

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Secretario

5140

08

2

Auxiliar Servicios Generales

5335

07

Artículo 3º. El Director Ejecutivo de la Junta Administradora Seccional de Deportes del Cesar, mediante resolución, distribuirá el personal en los cargos, de acuerdo con la estructura interna, planes y programas adoptados y las necesidades del servicio.

Artículo 4º. Los funcionarios cuyos cargos sean suprimidos de conformidad con el artículo 1º del presente Acuerdo tendrán derecho al pago de la indemnización en los términos y condiciones estipulados en el artículo 8º de la Ley 27 de 1992 y de su Decreto Reglamentario 1223 de 1993.

Artículo 5°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por Decreto del Gobierno Nacional y deroga las Resoluciones números 114 y 180 de 1978 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Valledupar, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 1994.

El Presidente,

(Fdo.) Luis Rivero González.

El Secretario,

(Fdo.) Alfredo Gómez Hinojosa.»

ARTICULO 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 2 de junio de 1995.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Guillermo Perry Rubio.

El Ministro de Educación Nacional,

Arturo Sarabia Better.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Eduardo González Montoya